



CONTRATACIÓN

Expte. nº 000019/2016-CNT

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y NOTIFICACIONES (EXAMEN DE LAS BAJAS PROPUESTAS POR LOS LICITADORES).

En la Casa Consistorial, siendo las doce horas treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación de los servicios postales, telegráficos y notificaciones, según Resolución de Alcaldía número 3737 de fecha 9 de septiembre de 2016 y anuncios publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de fecha 17 de septiembre de 2016, *Boletín Oficial del Estado* número 252 de fecha 18 de octubre de 2016 y *Boletín Oficial de la Provincia* número 117 de fecha 27 de septiembre de 2016, estando constituida del siguiente modo:

Presidenta.- Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos e Inmaculada Branchadell Renau, Recaudadora Municipal.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la Mesa de Contratación de que en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura de la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, habiéndose acordado por los miembros de la Mesa posponer para una sesión posterior el estudio relativo a la posible existencia de alguna baja desproporcionada o anormal de entre las presentadas por los licitadores.

Los licitadores efectuaron las siguientes proposiciones:

Proposición número uno.- Presentada por la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., la cual propuso como precios del contrato los que resulten de aplicar el 15 % de baja a la relación de precios unitarios que figuran en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Proposición número dos.- Presentada por la mercantil UNIPOST, S.A , la cual propuso como precios del contrato los que resulten de aplicar el 43 % de baja a la relación de precios unitarios que figuran en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Proposición número tres.- Presentada por la mercantil VALENCIANA DE NOTIFICADORES, S.L., la cual propuso como precios del contrato los que resulten de

aplicar el 31 % de baja a la relación de precios unitarios que figuran en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9. I 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“Los criterios para apreciar que las ofertas presentadas incurren en temeridad serán los establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*.

El artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGLCAP) dispone lo siguiente: *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

(...)

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. “

Así pues, y de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 85.3 RGLCAP, los miembros de la Mesa, por unanimidad, consideran que las proposiciones presentadas por las mercantiles UNIPOST, S.A y VALENCIANA DE NOTIFICADORES, S.L, pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales, por lo cual, acuerdan conceder a las mismas un plazo de diez días de audiencia para que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma en los términos del artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por la Sra. Presidenta se da por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.